

Niego de America; como sus derechos no han sido
y son otros q' obedecen a V. E. en todos sus man-
datos para lo q' esta constituida, se ve' en la nece-
sidad de exponerle. Fue el acuerdo del V. Ayuntamiento
tanto pone a la consideracion esta situacion, que se
ve' un Arquitecto a quien se manda fabricar
un Edificio y carece de materiales para su obra.
el acuerdo previene q' el Ayuntamiento se
practique con arreglo a lo prevenido en el
Decreto de ocho de Mayo y esta expresa son
contribuyentes todos los vecinos excepto los jornalero
ros y empleados (se entiende estar en quanto a sus
sueldos) y el censo o Padron ordinario q' tiene
la Ciudad practicado en el año de 1814 para el
reparto de la Contribucion de Utensilios, unica-
mente comprende los productos de riqueza por
conocimiento o estimacion de los propietarios
y vecinos dedicados al Comercio, Artes y Ganaderia
q' existian en aquella epoca, y es muy claro
q' este censo no puede servir para el reparti-
miento de q' se trata pues se para donos de sus
conocidas utilidades por las variaciones ocurridas
en cinco años, en el valor y productos de los Uten-
sios y disminucion de fabricas hechas
en concepto de la contribucion, a una parte de lo
q' constara en el censo carece este de la riqueza
productiva q' ha de servir de base en el re-
parto de los propietarios Eclesiasticos seculares

